

CONVENIO DE COLABORACIÓN NO ONEROSO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA (DIGECA) Y HOWARD & ASOCIADOS, S.A., CORRETAJE DE SEGUROS

Entre los suscritos a saber, por una parte **SARA PEDRESCHI**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula No.8-755-803, actuando en calidad de Directora General de la Dirección General de Carrera Administrativa, institución pública creada mediante la Ley No.9 de 20 de junio de 1994, vecina de esta ciudad, entidad que en adelante se denominará DIGECA, y por la otra parte **ELVIA ARGELIS HOWARD**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula No.8-155-1007, quien en calidad de Gerente General de HOWARD & ASOCIADOS, S.A., han acordado suscribir un **CONVENIO DE COLABORACIÓN NO ONEROSO**, el cual consta de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

- Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA (DIGECA)** es una institución del Estado que fue creada mediante la Ley No.9 de 20 de junio de 1994, y funciona como organismo normativo y ejecutivo de las políticas de recursos humanos que dicte el Órgano Ejecutivo, y ajustará su actuación a las disposiciones de la Constitución Política, de la presente ley y de los reglamentos que se dicten para su desarrollo.
- Que **HOWARD & ASOCIADOS, S.A.** es una entidad de derecho privado constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, que brinda el servicio de corretaje de seguros en general, bajo la Licencia PJ-577, regulado y supervisado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, en la República de Panamá.
- Que **HOWARD & ASOCIADOS, S.A.** actuará como administradora de este Convenio para la promoción, venta y atención al asegurado, del seguro de salud con **Blue Cross & Blue Shield of Panama** y sus diferentes planes de salud.
- Que es de conveniencia mutua promover acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de salud y vida de los servidores públicos y sus familiares, a través de las pólizas que brinda **Blue Cross & Blue Shield of Panama**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer las bases para la cooperación de **DIGECA Y HOWARD & ASOCIADOS, S.A.**, a efecto que los servidores públicos que decidan adquirir las diferentes opciones de seguros de salud que ofrece **Blue Cross & Blue Shield of Panama**, gocen de los beneficios de acuerdo a la propuesta presentada. Se adjunta una copia de la misma.

TERCERA: COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES:

- **DIGECA** se compromete a facilitar el enlace entre las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos de las distintas instituciones del Estado para que **HOWARD & ASOCIADOS, S.A.**, tenga acceso a los servidores públicos para promocionar las 5 opciones que nos ofrece **Blue Cross & Blue Shield of Panama** de acuerdo a la propuesta presentada. Las 5 opciones son: **MEDIRED 100, SELECTO, INTEGRAL, MEDIRED INFINITY, MEDIRED KIDS.**
- **HOWARD & ASOCIADOS, S.A.** a través de **Blue Cross & Blue Shield of Panama** se compromete a participar en ferias, jornadas de capacitación y orientación que sean necesarias para que los servidores públicos conozcan los planes y puedan adherirse a los mismos.
- **Blue Cross & Blue Shield of Panama** establece precios con descuento (15%) para los servidores públicos que formen parte de este programa, descuento que será revisado todos los años de acuerdo a la siniestralidad de la póliza.



CUARTA: BENEFICIOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

Todo servidor público que adquiriera su seguro de salud con **Blue Cross & Blue Shield of Panama** a través del convenio con **HOWARD & ASOCIADOS, S.A.**, contará con una serie de beneficios como los indicados en la propuesta y anexados a este convenio. Adicionalmente, descuentos en otros seguros con **INTERNACIONAL DE SEGUROS**, Licenciataria Independiente de **Blue Cross & Blue Shield of Panama**, en la República de Panamá.

QUINTA: COORDINADORES:

Con la intención de llevar a la práctica los propósitos señalados anteriormente, las partes acuerdan designar al menos un miembro de cada parte, para la coordinación y el establecimiento de las acciones a seguir.

SEXTA: NO EXISTENCIA DE COMPROMISOS FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES:

1. No hay compromiso financiero alguno asumido por las partes a la firma de este convenio.
2. Los servidores públicos que se suscriben a los diferentes planes de seguro de salud, serán personalmente responsables del cumplimiento de las obligaciones económicas ya sea por descuento de ACH o Tarjeta de crédito.
3. Los dueños de la póliza serán cada uno de los servidores públicos que suscriban la póliza.

SÉPTIMO: CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD:

1. Todo servidor público es elegible para adquirir un seguro de salud, siempre y cuando tenga menos de 64 años y 11 meses.
2. De acuerdo al rango de edad, deberá realizar exámenes para la evaluación de salud.
3. Todo servidor público asegurado, podrá asegurar a su cónyuge, hijos o hijastro; siempre que convivan bajo el mismo techo, y que abarca a los jóvenes hasta los 23 años de edad, si son estudiantes universitarios.
4. El seguro aplica exclusiones permanentes detalladas en la propuesta y anexadas a este convenio, así como también un listado de limitaciones en el primer año de cobertura detalladas en la propuesta y anexadas a este convenio.

OCTAVO: RENOVACIONES:


Anualmente se renovarán cada una de las pólizas de acuerdo a la fecha de vigencia o emisión de las mismas, y se harán llegar al suscriptor de la póliza.

NOVENO: VALIDEZ:

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, tiene vigencia a partir de la firma del mismo.

Este convenio es aceptado por las partes y lo suscriben en dos originales del mismo tenor y validez en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023).


Licda. SARA PEDRESCHI
Directora General
Dirección General de Carrera Administrativa


Licda. ELVIA A. HOWARD
Gerente General
HOWARD & ASOCIADOS, S.A.